



Ayuntamiento de Autol

ANEXO 1

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” EN AUTOL (LA RIOJA). EXPEDIENTE DE TRAMITACION URGENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ORGANO CONTRATANTE.

A.- Objeto del contrato.

Denominación de las obras: de “Reforma de las Piscinas Municipales”

Codificación CPV: 45212212-5. Trabajos de construcción de piscinas.

Autores del proyecto: Los arquitectos Carmen Domínguez Imaz y Jesús Martínez González.

Fecha del proyecto y aprobación: enero de 2018, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de enero de 2018.

Necesidades administrativas a satisfacer: Ante el mal estado en que se encuentran las instalaciones actuales es necesario llevar a cabo una reforma integral de las piscinas. Se aprovecha para ejecutar nuevas zonas de ocio acorde a las necesidades actuales.

Las actuales piscinas presentan deficiencias tanto en su diseño como en las instalaciones, con problemas de pérdida de aguas por el sumidero del fondo, también se ha detectado pérdida de agua por los sumideros de fondo, también se observa alguna pérdida de agua en el canal de desborde.

En el recinto de las piscinas existe otro edificio anexo donde se ubican los aseos. Estos aseos presentan también un estado deficiente, por lo que se derribará.

Se construye un nuevo edificio en la zona donde ahora se ubican los aseos. Este nuevo edificio tendrá una zona de sótano para los nuevos vasos de compensación y para la ubicación sala de motobombas, así como una planta baja para ubicar las nuevas salas de depuración y de dosificación, así como nuevos aseos y botiquín.

Piscina de recreo remodelación de la misma.

Piscina infantil demolición y construcción de un vaso nuevo

Sustitución de todas las instalaciones hidráulicas.

Ejecución de un nuevo edificio para albergar instalaciones.

B.- Órgano Contratante.

Pleno del Ayuntamiento.

2.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACION.

A.- Valor estimado del contrato sin IVA:

En letra: **Quinientos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros con trece céntimos.**

En cifra: 504.359,13.- €.

B.- Presupuesto base de licitación:



Ayuntamiento de Autol

Importe Neto:

En letra: **Quinientos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros con trece céntimos..**

En cifra: 504.359,13.- €.

I.V.A.:

En letra: **CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS.**

En cifra: 105.915,42.- €.

Importe total:

En letra: **SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.**

En cifra: 610.274,55.- €.

Revisión del precio: Atendiendo al plazo de ejecución y a las características de las obras, no se aplicará la revisión de precios.

3.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.

Partida presupuestaria: 3.34.342.6.63.632

4.- PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución de las obras será de TRES MESES Y MEDIO (3,50), a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

La formalización del Acta de Comprobación del Replanteo no podrá demorarse más de un mes desde la formalización del contrato administrativo, salvo casos excepcionales justificados.

5.- PLAZO DE GARANTÍA.

Año (s): UNO.

6.- EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a.- Expediente de tramitación: urgente.

b.- Procedimiento: abierto.

c.- Criterios:

1º.- Los criterios económicos y técnicos han de ser valorados serán los siguientes:

A.- APARTADO 1º.- Oferta económica.-

Puntuación máxima en este apartado:70 puntos

Para la fijación de la puntuación a otorgar en este apartado se estará al siguiente procedimiento de cálculo:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente formula:

Diferencia entre la oferta económica a valorar y el tipo de licitación*70

Diferencia entre la oferta económica más baja y el tipo de licitación



Ayuntamiento de Autol

- **B.- APARTADO 2º.- REDUCCION DE PLAZOS DE EJECUCIÓN.....20 puntos.**

- Puntuación máxima en este apartado:20 puntos

Se valorará la reducción del plazo de ejecución previsto para esta obra siempre que esté debidamente justificado en un Plan de obras consistente en:

-Programa de la ejecución de las obras proyectadas de forma justificada y coherente, de acuerdo con los rendimientos de las unidades y actividades de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados, así como los condicionantes externos y climatológicos.

-Reflejo de la programación de la obra en los diagramas y gráficos especificados en el Proyecto de la obra aprobado.

La reducción de plazo que no esté debidamente justificada no será objeto de puntuación.

A la empresa que presente la reducción de plazo más alto se le asignará 20 puntos y las demás de forma proporcional según la formula siguiente:

$$P=20X(\text{reducción de plazo a valorar/Reducción de plazo max.})$$

En donde:

P: es la puntuación otorgada al licitador.

Reducción de plazo a valorar: es la garantía de la oferta que se somete a valoración.

Reducción de plazo max: es el plazo más corto de ejecución de todas las admitidas.

- **C.- APARTADO 3º.- MEJORAS AL PROYECTO.....10 puntos.**

- Puntuación máxima en este apartado:10 puntos

- Para que sean aceptadas las mejoras propuestas, se deberán dar las siguientes condiciones:

- a) Deberán ser consideradas y estar en relación con los usos, necesidades y materiales que figuran en proyecto o relacionadas con una mejor utilización del resultado final.

- b) Deberán ser definidas con exactitud mediante la aportación de los planos y documentos de proyecto necesarios.

- c) Deberán cuantificarse en términos económicos, mediante los cuadros de precios y correspondiente estado de mediciones y utilizando, los precios elementales y descompuestos contenidos en el proyecto base de licitación, en su caso; a los precios de referencia de la fundación CIEC en segundo lugar, y en tercero, en caso de imposibilidad de los dos primeros, a la venta al público en soporte documental.

- d) Las mejoras propuestas, bajo ningún supuesto supondrán variación alguna respecto del presupuesto del proyecto.

- e) Se valorará la propuesta de cada licitador, con los siguientes criterios de ponderación:

- **1.- Análisis de las mejoras** incluidas en la propuesta y su adecuación y congruencia con la finalidad prevista de la obra a ejecutar, análisis del proyecto de ejecución, proceso constructivo y plan de control de calidad, organización de la obra, menores afecciones y mejoras en los procesos constructivos, según valoración técnica, puntuándose los intervalos proporcionalmente..... **3 puntos**

- **2.- Valoración económica** de los costes reales de las mejoras que se consideren aceptables según el criterio anterior. Quedarán excluidas, asimismo, aquellas ofertas cuya baja, acumulada al importe económico de las mejoras propuestas, sea superior al 20% del importe de la licitación..... **7 puntos**



Ayuntamiento de Autol

- Para cada criterio de ponderación se asignará la máxima puntuación a la mejor propuesta, un punto a la peor y a las propuestas intermedias puntuaciones proporcionales entre ellas.
- La empresa que resulte adjudicataria de las obras, deberá ejecutar las unidades complementarias ofertadas que se acepten por el órgano de contratación.
- La ejecución de las mejoras ofertadas y aceptadas, no supondrán, en ningún caso, un incremento del importe de adjudicación de la presente contratación, debiendo ser la ejecución de las mismas asumidas por el adjudicatario, sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento de Autol.
- Para cada criterio de ponderación se asignará la máxima puntuación a la, mejor propuesta, un punto a la peor y a las propuestas intermedias puntuaciones proporcionales entre ellas.
- La empresa que resulte adjudicataria de las obras, deberá ejecutar las unidades complementarias ofertadas que se acepten por el órgano de contratación.

2º.- Criterios de adjudicación en caso de igualdad de valoración.- En caso de igualdad en las valoraciones efectuadas de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado anterior se estará a los siguientes criterios de adjudicación:

a.- En caso de igualdad, o en defecto de aplicación del anterior criterio, se estará a la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el apartado A.- Económica.

b.- En caso de mantenerse la igualdad se estará a la de mayor puntuación en el apartado B.- Reducción de plazos.

c.- En caso de mantenerse la igualdad se estará a la de mayor puntuación en el apartado B.- Mejoras.

En defecto de los anteriores criterios se estará al que contrate más personal desempleado de la localidad.

d.- De persistir la igualdad en las ofertas se adjudicará mediante sorteo a realizar por la Mesa de Contratación.

e.- Justificación.- La selección del contratista se efectuará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del TRLCSP, pudiendo concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 60 del TRLCSP.

7.- VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admiten, salvo las mejoras propuestas y admitidas por el órgano de contratación.

8.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.



Ayuntamiento de Autol

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Plazo: 13(trece) días naturales

Cómputo de plazo: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día del plazo fuera inhábil, (incluidos sábados), dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.

10.- INSCRIPCIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS SOBRES DE LOS LICITADORES.

SOBRE “1”: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE CONTRATISTA PARA EL CONTRATO DE LA OBRA DE “REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AUTOL” (LA RIOJA).

SOBRE “2”: CRITERIOS DE MEJORAS VALORADAS PLAN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN PARA EL CONTRATO DE DE LA OBRAS DE “REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AUTOL” EN AUTOL (LA RIOJA).

SOBRE “3”: “OFERTA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA DE “REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AUTOL” EN AUTOL (LA RIOJA).

11.- SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 65.1.a) del T.R.L.C.S.P., se exige del contratista la clasificación. La cual sirve como acreditación de la solvencia técnica, económica y financiera deberá justificarse con la presentación del documento de clasificación en :

CLASIFICACIÓN:

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: 4 (d)
Grupo: E Subgrupo: 1 Categoría: 4 (d)

No obstante, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no necesitarán disponer de dicha clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 76 del TRLCSP, se reseñan a continuación:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Ayuntamiento de Autol

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 84.1 del TRLCSP.

12.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

"D., domiciliado a efectos de notificaciones en, calle, nº..., titular del D.N.I. nº.....,teléfono, fax, e-mail, (en su caso) en nombre propio/(en su caso) en nombre de la empresa.../(en su caso) en representación de..., enterado del procedimiento abierto, mediante tramitación urgente, y convocado para adjudicar el contrato de obras de "**REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AUTOL**", en Autol, anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja nº, de fecha....., tomo parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de una pasarela en el río Cidacos en Autol, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el precio de- Euros (cifra y letra), más el Impuesto sobre el Valor Añadido, (lo que supone una cifra total de Euros).

Todo ello de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares correspondientes al Pliego aprobado para llevar a cabo la contratación de las **obras "REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AUTOL"**, en Autol, cuyo contenido declaro conocer plenamente, de modo que la presentación de la presente proposición supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General. Autol, a... de... de 2015. Firma del proponente"

13.- MESA DE CONTRATACIÓN.

- Presidente: la Sra. Alcaldesa o concejal en quien delegue.
- Secretario: Una funcionaria administrativa del Ayuntamiento, con voz y sin voto.
- Vocales:
 - El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
 - El Arquitecto Municipal.
 - El Concejal de Hacienda.
 - Un/a Concejal Representante del Grupo Político Municipal del P.P.
 - Un/a Concejal Representante del Grupo Político Municipal del P.S.O.E.

La composición de la Mesa de contratación se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Autol, con una antelación mínima de cinco días con respecto a la reunión de calificación de documentos a que se refiere el siguiente párrafo.



Ayuntamiento de Autol

14.- APERTURA DE SOBRES:

A.- Sobre "1".

A las 13,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil, en acto no público.

B.- Sobre "2".

Día: El mismo día de la apertura del SOBRE 1 y las 13,30 horas, en acto público, se podrá pedir cuantos informes necesite para poder calificar dicha documentación. Se considera el sábado como inhábil a estos efectos.

C.- Sobre "3".

Una vez calificados los criterios cuya valoración requiera de un juicio de valor, la Mesa se reunirá en acto público, en el plazo máximo de **CINCO días** desde la apertura del sobre 2, para comunicar a los licitadores cuál es la puntuación obtenida para estos criterios y para proceder a la apertura del SOBRE 3 correspondiente a cada licitador.

Si por razones motivadas no se pudiesen celebrar los referidos actos públicos, tal circunstancia con la nueva fecha de celebración se hará pública en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se avisará de tal circunstancia, siempre que fuera posible, verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados.

En caso de que se disponga de la totalidad de las ofertas de las empresas presentadas y ante la urgencia de adjudicar cuanto antes las obras, el acto de apertura de las plicas podrá realizarse antes de la finalización del plazo, previa comunicación a los licitadores y anuncio en el perfil del contratante.

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL Y PARCIAL.

Total: Diaria de 0,20.- euros por cada 1.000,00.- euros del precio del contrato de adjudicación.

Parcial: Las mismas que las establecidas para el incumplimiento del final de la obra.

Respecto a la aplicación de las penalidades se estará a lo dispuesto en los arts. 212 y ss. del TRLCSP y demás normativa de desarrollo.

16.-EJECUCION DEL CONTRATO:

Las obras se ejecutarán con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, al Proyecto de Ejecución de las obras y conforme a las instrucciones que dicte la Dirección Técnica, que serán de obligado cumplimiento para el contratista siempre que conste por escrito. Cuando dichas instrucciones fueren verbales, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si a juicio del Facultativo Director de la obra, hubiera alguna parte de obra ejecutada deficientemente, el contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización de



Ayuntamiento de Autol

ningún género, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.
Si la Dirección estima que las unidades de obra defectuosas o que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer a la Administración su aceptación, con la consiguiente rebaja en los precios. El contratista en tal caso, queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados por la Administración, salvo que prefiera demoler y reconstruir

17.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato, por un importe máximo de 1.000,00.- euros.

18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Formalizado el contrato, el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en éste.

En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud. Este trámite será previo a la formalización del Acta de comprobación del replanteo y al inicio de las obras.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LAS OBRAS DE MEJORAS (CRITERIOS SUBJETIVOS).

D/Doña..... Vecino/a de....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por el Ayuntamiento de Autol que han de regir el procedimiento abierto –**con varios criterios de adjudicación**- para adjudicar el contrato de obras denominadas “.....” y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, así como el del correspondiente proyecto, en nombre.....(propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar las obras de mejoras especificadas en la adjunta Memoria por un importe de **ejecución material**, que asciende

a la cantidad de (Importe en letras y en números).

Lugar, fecha y firma de la licitadora.